



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de seis de Agosto de dos mil diez, por unanimidad,

APROBACION DE FACTURAS.-

SEGUNDO.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/06/10 (20100124) DE LA CONCEJALÍA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.

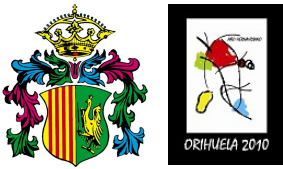
PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/06/10de la Concejalía de Alcaldía- Presidencia, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 2.436,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

TERCERO.-CONTRATACIÓN.- 87/18/08- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL JULIO 2010 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS URBANOS, Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo por su importe total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (785.574,86 €) I.V.A incluido.**



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, a la Ingeniero Técnico Municipal, y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista Unión Temporal de Empresas denominada ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE (SUFI-LIASUR-GOBANCAST) C.I.F. U-98083686 con domicilio en Paseo de la Alameda, 48-33^a, 46023-VALENCIA.

CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

CUATRO.-FIESTAS.-2/19/09.- APROBACIÓN DEFINITIVA EN CONCEDER UNA AYUDA ECONÓMICA A LA COMPARSA CRISTIANA "CABALLEROS TEMPLARIOS ", POR SER LA COMPARSA EMBAJADORA CRISTIANA 2009.-

PRIMERO.- Conceder definitivamente, una ayuda económica a la Comparsa Cristiana "Caballeros Templarios", para sufragar los gastos de la Embajada Cristiana 2009, por un importe de 2000 € (dos mil euros)

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria designada por el Interventor de Fondos, incluida en el presupuesto vigente de Festividades se abonará conforme el Plan fijado por la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Concejalía de Festividades y al departamento de Intervención y a la Comparsa Cristiana Caballeros Templarios."

QUINTO.-Educación.- 002.6-7J/09 = APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR –C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR (LA CAMPANETA)- Y ABONO DEL 50% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2009.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por el C.P.Ntra. Sra. del Pilar de La Campaneta a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente documento, otorgada con destino a la financiación del Proyecto denominado "Revista Escolar Sacapuntas", a desarrollar durante el año 2.009.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 50% restante del total de la cantidad subvencionada al referid Centro Educativo, que asciende a la cantidad de //500'00 // €. (Quinientos Euros).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al C.P.Ntra. Sra. del Pilar de la P.R. de La Campaneta, con domicilio en C/ Vega Baja, s/n, 033147-La Campaneta, en la persona de su Directora D^a. Cristina Ajates, así como dar traslado del mismo al Sr. Tesorero Municipal y a la Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.

PATRIMONIO.-

SEXTO.-145.7/10.- APROBACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL"

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor, del seguro de responsabilidad civil del colectivo de Protección Civil Municipal, por una prima total anual de 1.063 Euros.

SEGUNDO.- Adjudicar y contratar con la mercantil Correduría de Seguros Almira e Hijos, S.L., el contrato de referencia.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación de la prima anual del Seguro, mediante el procedimiento establecido para los contratos menores, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Ordinario Vigente, señalada por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente a la Correduría de Seguros Almira e Hijos, S.L., a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, y a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEPTIMO.-210.1/10.- SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA LA CESION GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO “AHOGADERO SECANTE DEL GUSANO DE LA SEDA”.

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Generalitat Valenciana la cesión gratuita del uso del inmueble denominado “Ahogadero Secante del Gusano de la Seda”, sito en la c/ El Palmeral, 35, de esta ciudad, con destino a actividades de interés para los habitantes del municipio, por plazo de diez años, con posibilidad de prórrogas sucesivas de un año, hasta un máximo de treinta años, incluido el período inicial (9 de marzo de 1995), siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de seis meses como mínimo al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas, que no otorgará derecho a indemnización alguna para el cesionario.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones a las que la Generalitat Valenciana sujeta la cesión de uso, recogidas en la estipulación cuarta de la parte expositiva.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de la cesión, la Generalitat tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubieran sufrido los bienes, en virtud de lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

CUARTO.- Comunicar el presente a la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y notificar a la Concejalía de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS.-

OCTAVO.-EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- (009.3/2010) APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FORO INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y DEL ENCUENTRO DE LA RED TEMÁTICA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES EDUCADORAS.

PRIMERO.- Aprobación de la realización del proyecto Foro Infancia y Adolescencia con un gasto total ascendente a la cantidad de tres mil euros (3.000 €), y del encuentro de la red temática de participación infantil de la Red Española de Ciudades Educadoras por un gasto ascendente a la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Educación y al Sr. Interventor de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

NOVENO.-PCH/SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA O.N.G. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA DURANTE EL MES DE AGOSTO Y LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRIMERO: *Aprobar el gasto* que supone el Convenio para la prestación de los servicios preventivos de vigilancia y socorrismo en las playas durante el mes de agosto y la primera quincena de septiembre cifrado en **154.203,46 €** (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos tres euros y cuarenta y seis céntimos de euro) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: *Aprobar el "Convenio* de colaboración entre Cruz Roja Española -Asamblea Local de Orihuela-, y éste Ayuntamiento, para la prestación de los servicios preventivos de vigilancia y socorrismo en las playas de Orihuela durante el mes de agosto y la primera quincena de septiembre de 2010".

TERCERO: Facultar al Alcalde Accidental D. Antonio Rodríguez Barberá para suscribir el referido Convenio.

CUARTO: La forma de **pago** será la siguiente: una entrega a cuenta del 50% del montante del gasto a la firma del convenio, es decir, 77.101'73 € Y una segunda entrega del restante 50% , de 77.101'73 €, a la finalización y justificación de la actividad.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Sr. Presidente de Cruz Roja Española -Asamblea Local de Orihuela-, y comuníquese a la concejalía de Playas, y a los servicios económicos, a los debidos efectos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,ACCDTAL

FDº.ANTONIO LIDÓN GEA